



DICIEMBRE
2016

NUEVA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Desde el 9 de diciembre de 2016 está vigente en Ecuador un nuevo régimen de Propiedad Intelectual. Ese día fue publicado en el Registro Oficial el **Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación**, en adelante el “Código”, que además de regular una serie de temas adicionales, reemplaza la Ley de Propiedad Intelectual del año 1998.

La Función Ejecutiva tiene un plazo de ciento ochenta días para la expedición del Reglamento General de este Código.

Nuestra Firma se ha pronunciado previamente sobre algunas preocupaciones en relación al Código en cuanto a su contenido y motivación, especialmente en lo que concierne a propiedad intelectual, las cuales mantenemos. Sin embargo, el Código reconoce expresamente la vigencia y supremacía de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Ecuador en materia de propiedad intelectual.

Los temas que modifican el sistema anteriormente vigente y que pueden ser de preocupación o interés para los titulares de derechos de propiedad intelectual en Ecuador, se recogen en los siguientes enlaces:

- GENERALIDADES Y PRINCIPIOS
- PROPIEDAD INDUSTRIAL - MARCAS
- PROPIEDAD INDUSTRIAL - PATENTES
- DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
- OBTENCIONES VEGETALES
- OBERVANCIA DE DERECHOS DE PI
- GENERALIDADES Y TRANSITORIAS

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación respecto del contenido de las reformas